

RESOLUCIÓN Nº 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 893/2023 por el cual la magister Laura Azcona, docente de esta Unidad Académica, eleva solicitud de aprobación del taller extracurricular *"Las normativas en las instituciones escolares pampeanas. Reflexiones sobre la Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas"*; y

CONSIDERANDO:

Que el taller tiene como propósitos: *"Propiciar espacios de reflexión sobre los modos de intervenir en las instituciones educativas ante situaciones particulares en contextos actuales; favorecer la construcción de propuestas de intervención a partir del conocimiento de la guía para la intervención en las instituciones escolares desde una mirada integral de las niñeces y adolescencias."*

Que sus objetivos son: *"Reflexionar sobre los modos de intervenir en las instituciones educativas ante situaciones particulares en contextos actuales; construir propuestas de intervención a partir del conocimiento de la guía para la intervención en las instituciones escolares desde una mirada integral de las niñeces y adolescencias."*

Que su dictado estará a cargo de la magister Azcona, Profesora Adjunta de la actividad curricular Práctica IV del Departamento de Educación Primaria, y con la colaboración de las profesoras Daiana Flores, Laura Orellanos y Valeria Sifón, Ayudantes de Primera en la citada actividad curricular.

Que de la organización y convocatoria del taller también participa el Centro de Estudios de la Sede General Pico de la Facultad (CEUCH), así como la Agrupación Miles.

Que la actividad está destinada a estudiantes de las carreras Profesorado en Educación Primaria, Profesorado en Educación Inicial, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado de Música, Profesorado de Artes Visuales y otras carreras destinadas a la formación de docentes para los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Que la actividad acredita 15 horas, 10 de las cuales corresponden a encuentros presenciales y las restantes a través de la lectura de materiales y la elaboración de un trabajo final.

Que los encuentros se realizarán los días 27 y 28 de noviembre de 2023 en modalidad presencial en la Sede General Pico de esta Facultad.

Que la realización de actividades académicas extracurriculares se rige según lo establecido en la Ordenanza N° 073-CD-15 *Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Humanas*.

Que el Artículo 115º establece: *"Las actividades extracurriculares podrán ser cursos, talleres, seminarios, coloquios, conferencias, foros, paneles, simposios, congresos, jornadas, así como toda otra actividad académica que el Consejo Directivo así lo considere, que no se encuentren comprendidas en los Planes de Estudio. Podrán ser de carácter presencial o a distancia."*

Que el Artículo 116º dice: *"El desarrollo de las actividades extracurriculares podrá estar a cargo de profesores/as de ésta u otra Universidad, del país o del extranjero, y de docentes auxiliares o especialistas con antecedentes destacados y específicos en la materia objeto de la actividad."*

Que la magister Azcona, así como sus colaboradoras, poseen reconocidos y pertinentes antecedentes para el dictado de la presente propuesta, en sus respectivos roles.

Que el Artículo 117º del citado Reglamento establece: *"Los programas de actividades extracurriculares se remitirán.../a Director/a del Departamento/Instituto correspondiente, que analizará la viabilidad, importancia y pertinencia... El/a Director/a del*

RESOLUCIÓN Nº 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

Departamento/Instituto dejará de constancia de su aval a la actividad y elevará el programa a Secretaría Académica o de Investigación y Posgrado, según corresponda. Las Secretarías verificarán el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente reglamentación y en toda otra reglamentación vigente. Posteriormente cada Secretaría remitirá el programa a Presidencia del Consejo Directivo para su tratamiento."

Que el taller cuenta con el aval de la licenciada Valeria Gómez, Consejera Docente a cargo del Departamento de Educación Inicial, y de la doctora María Rosana Moretta y de la especialista Cristina Quipildor, Directoras de los Departamentos de Educación Primaria y Ciencias de la Educación.

Que también obra el conocimiento de la doctora Silvia Siderac, Secretaría Académica de la Facultad, quien deja constancia que el programa presentado se adecua a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 073-CD-15.

Que el Artículo 107º de la citada Ordenanza establece: *"La responsabilidad de la aprobación de los programas corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas."*

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la aprobación del workshop en los términos presentados; el que, habiendo sido tratado en la XII Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el taller extracurricular *"Las normativas en las instituciones escolares pampeanas. Reflexiones sobre la Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas"* que, a cargo de la magister Laura Noemí Azcona, y con la colaboración de las profesoras Daiana Flores, Laura Orellanos y Valeria Sifón, se realizará los días 27 y 28 de noviembre de 2023, en modalidad presencial en la Sede General Pico de esta Unidad Académica, según el programa que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese la magister Azcona y, por su intermedio, a las demás personas interesadas. Envíese a los Departamentos de Educación Inicial, Educación Primaria y Ciencias de la Educación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 478

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

ANEXO

TALLER "LAS NORMATIVAS EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES PAMPEANAS. REFLEXIONES SOBRE LA GUÍA PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

Departamento de Educación Primaria

Modalidad: presencial.

Docente responsable: Mg. Laura N. Azcona.

Docentes colaboradoras

Prof. Daiana Flores - Prof. Laura L. Orellanos - Prof. Valeria V. Sifón.

Colabora con la organización y convocatoria

Centro de Estudiantes Universitario de Ciencias Humanas (CEUCH) y Agrupación Miles.

Destinatarias/os

Estudiantes de las carreras Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado y Licenciatura de Ciencias de la Educación, Profesorado de Música, Profesorado de Artes Visuales y otras destinadas a la formación de docentes para Nivel Inicial, Primario y Secundario.

Carga horaria total: 15 horas.

Año académico: 2023.

Fechas

Los encuentros presenciales se desarrollarán el lunes 27 y martes 28 de noviembre de 8:30 a 13:30. La carga horaria restante se cumplirá a través de la lectura de materiales y la elaboración de un trabajo final.

Fundamentación

La Resolución N° 49/18 elaborada por el Ministerio de Educación de La Pampa define las funciones y responsabilidades del Equipo de Gobierno y del Personal Docente de las escuelas primarias. En una de las funciones se establece que las/os docentes y el Equipo de Gestión deberán "Garantizar el cumplimiento del Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, ausentismo u otras que así lo requieran". Al conversar con las estudiantes adscriptas y el estudiantado que cursa Práctica IV del Profesorado de Educación Primaria sobre situaciones que suceden en las escuelas, les surgió la inquietud de conocer los protocolos mencionados en dicha resolución. Por otro lado, representantes de algunas agrupaciones estudiantiles y del Centro de Estudiantes también se acercaron a integrantes de la cátedra para comentarles inquietudes similares y solicitaron encuentros destinados a leer, comentar y reflexionar sobre la Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas presentada en el año 2022. El filósofo Paul Ricoeur plantea "porque alguien depende de mí, soy responsable de mi acción ante el otro", en este sentido, a las/os adultas/os que habitamos las escuelas, nos

RESOLUCIÓN N° 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

cabe la responsabilidad de preservar las niñeces ejerciendo nuestro papel de mediadoras/es de la realidad. Perla Zelmanovich sostiene que "hablar de niño significa pensar en una subjetividad que se constituye en el discurso de los adultos, que requiere de alguien que le acerque al niño la lengua y la cultura, y que, al mismo tiempo, le ofrezca espacios de protección que le posibiliten aprehenderla" (S/D).

En Argentina contamos con un amplio marco legal orientado a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNyA), la Ley N° 26.150 (2006) abrió el camino a cambios e intensos debates, no sólo a nivel social sino también jurídico. Conocer los derechos de las infancias, pensar en clave de esos derechos, garantizar su cumplimiento y atender a situaciones de vulnerabilidad es una parte fundamental de la tarea docente. Es por ello que nos parece sustancial organizar espacios de encuentros con estudiantes de las distintas carreras de Formación Docente para profundizar en el conocimiento de esta Guía de Orientación que se presenta, tal como leemos en una de sus páginas, como una herramienta de trabajo, como una oportunidad para facilitar la tarea cotidiana y abrir espacios de pensamiento y renovación de las prácticas de cuidado; visibilizar y enmarcar, las que transcurren muchas veces de forma silenciosa y anónima; aportando, en suma, a una experiencia formativa colectiva en pos del resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Propósitos

- Propiciar espacios de reflexión sobre los modos de intervenir en las instituciones educativas ante situaciones particulares en contextos actuales.
- Favorecer la construcción de propuestas de intervención a partir del conocimiento de la guía para la intervención en las instituciones escolares desde una mirada integral de las niñeces y adolescencias.

Objetivos

- Reflexionar sobre los modos de intervenir en las instituciones educativas ante situaciones particulares en contextos actuales.
- Construir propuestas de intervención a partir del conocimiento de la guía para la intervención en las instituciones escolares desde una mirada integral de las niñeces y adolescencias.

Contenidos analíticos

- Las niñeces y adolescencias desde una mirada integral.
- La importancia de conocer las normativas que organizan a las instituciones educativas.
- Normativas vigentes en la Provincia de La Pampa que regulan el trabajo en el aula.
- Guía para la intervención en las instituciones escolares (2022).

Metodología de dictado

Se desarrollará una metodología propia de taller en que se generarán espacios para reflexionar colectivamente sobre las prácticas de intervención ante situaciones específicas. Se realizarán 2 (dos) encuentros presenciales de 5 (cinco) horas reloj como máximo cada uno. En el primer encuentro se presentará la modalidad de trabajo, los materiales de lectura, se abordarán las características de las instituciones y las funciones de las normativas para organizar la vida institucional. Se analizarán casos particulares que requieran la intervención de docentes y equipos directivos. Se indicarán lecturas a realizar. En el segundo encuentro se retomarán las ideas centrales de la Guía para la intervención en las

RESOLUCIÓN N° 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

instituciones y revisarán los casos analizados en el encuentro anterior; se conversará sobre posibles modos de intervenir fundados en la mencionada guía.

Bibliografía

Acuerdo Paritario N° 138 (2018). Compendio de Acuerdos Paritarios de la provincia de La Pampa.

Estatuto del trabajador de la educación Ley N° 1124 con modificatorias.

Ley Nacional N° 26061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ley de Educación Provincial N° 2511.

Ley Provincial N° 2703 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Ley de Educación Nacional. N° 26206

Ley N° 26061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley N° 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Ley N° 1830 Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Ley Provincial de Educación N° 2511

Ley N° 26743 de Identidad de Género.

Ley N° 25273 de Creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz,

Ley N° 25584 de Prohibición en Establecimientos de Educación Pública de Acciones que Impidan el Inicio o Continuidad del Ciclo Escolar a Alumnas Embarazadas y N° 25808 (sancionada en 2003), de Estudiantes Embarazadas y Progenitores, que modifica la anterior.

Ley N° 26061, artículo 17 establece a las instituciones educativas la prohibición de imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas coercitivas o sanciones disciplinarias para NNyA

Ley N°, derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Ley N° 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Modificatoria de la anterior, Ley N° 26842.

Resolución Provincial N° 49/18 - Funciones y responsabilidades del Equipo de Gobierno y del Personal Docente de las escuelas primarias.

Resolución N° 830/20 sobre funciones de las coordinadoras y los coordinadores de área de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Resolución Provincial N° 117/22.

Resolución Provincial N° 968/12 Ingreso de personas ajenas a las Instituciones Educativas de Gestión Estatal.

Asistencia requerida: 75% de los encuentros presenciales efectivamente producidas.

Evaluación

Se requiere la realización de las lecturas propuestas durante el cursado del taller y la entrega de un trabajo final que consistirá en la elaboración de una propuesta de intervención ante uno de los casos abordados en la cursada.

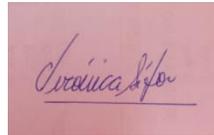
RESOLUCIÓN Nº 478

General Pico, 29 de septiembre de 2023

Certificados

Se otorgarán certificados de aprobación a quienes cumplan con el 75% de asistencia a los encuentros presenciales efectivamente producidos y aprueben el trabajo final solicitado.

Se otorgarán certificados de asistencia a quienes cumplan con el 75% de asistencia a los encuentros presenciales efectivamente producidos.



Flores, Daiana



Mg. Laura Azcona - Prof. Verónica Sifón - Prof. Daiana Flores - Prof. Laura Orellanos

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa